

39

DECRETO No. 31 de 1950

(9 de febrero)

por el cual se formaliza un préstamo, autorizado por el Consejo Municipal de Gobierno, se abren créditos y contracréditos en el presupuesto de la actual vigencia y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, de
las extraordinarias que le otorgan los decretos 1630 de 1949, de la Gobernación de Santander y 3590 de los mismos mes y año, del Ejecutivo Nacional, y de la autorización otorgada por el Consejo Municipal de Gobierno en su sesión del siete de los corrientes,

DECRETA :

Art. 1o.- Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno, la Alcaldía procederá a formalizar la operación de préstamo, que como recurso de Tesorería fue autorizada en la sesión del siete de los corrientes, por la cantidad de TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00).

Art. 2o.- ~~Abre~~se el siguiente crédito en el Presupuesto de la actual vigencia:

AGRUPACION PRIMERA.-

Parte Primera

PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS

Capítulo I.-

Num.7.- Remanentes de las Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados, incrementase este numeral con la suma de treinta mil pesos..... \$ 30.000,00

Art. 3o.- Hácese el siguiente contracrédito en el presupuesto de la actual vigencia:

PARTE SEGUNDA

Apropiaciones para gastos ordinarios

Departamento de Obras Públicas

Capítulo VI.-

Num. 30.- Para jornales y vacaciones de los obreros destinados a la apertura y sostenimiento de calles no pavimentadas, contrácreditase este numeral en la suma de 7.096,00

Suman el crédito en el presupuesto de Rentas y el contracrédito en el presupuesto de gastos..... \$37.096,00

Art. 4o.- Con base en el crédito y contracrédito a que se refieren los artículos precedentes, créanse los siguientes numerales en el presupuesto de gastos de la vigencia actual, a saber:

PARTE SEGUNDA.-

Agrupación para gastos ordinarios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Capítulo VI

Num.33 b.- Para la compra de un bull-dozzer, con su equipo y repuestos, créase este nuevo numeral , con la suma de..... \$ 35.735,00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA.-

Capítulo VII

Num.41b.- Para diez (10) becas en las Escuelas Salesianas de Artes y Oficios de Bucaramanga, a razón de \$13,61 c.U. y en los 10 meses del corriente año escolar..... 1.361,00

Suman los créditos al Presupuesto de gastos..... \$ 37.096,00

Art. 5o.- Reconócese a favor del Sr. Eliécer Olaya, quien ha venido prestando sus servicios como supernumerario en la Tesorería Municipal desde el 9 de diciembre pasado, un salario de cinco pesos (\$5,00) moneda corriente, suma que se cargará al numeral 25 del actual presupuesto de gastos.

Art. 7o.- Créase el cargo de chofer del bull-dozzer al servicio de la Sección de Obras Públicas Municipales, con un salario diario de DIEZ PESOS (\$10,00) moneda corriente, con cargo al numeral 30 del Presupuesto de Gastos de la Actual vigencia.

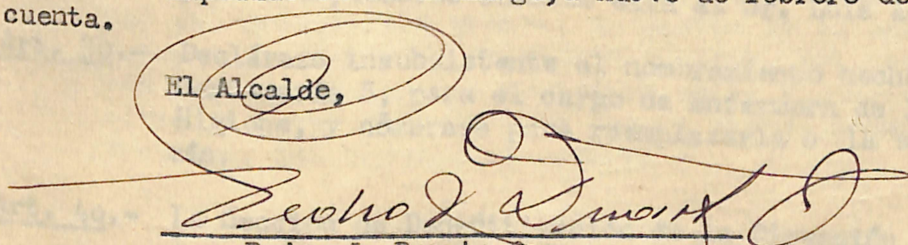
Art. 8o.- El suministro de carnets para los gremios reglamentados por la Alcaldía se hará por la Tesorería Municipal, mediante el pago de las siguientes tasas:

Carnet para comisionistas (un peso m/cte.).....	\$ 1,00
Carnet para loteros(cincuenta centavos m/cte).....	0,50
Carnet para caletas, limpiabotas, equipajeros y similares, veinticinco centavos (\$0,25) m/cte.....	0,25

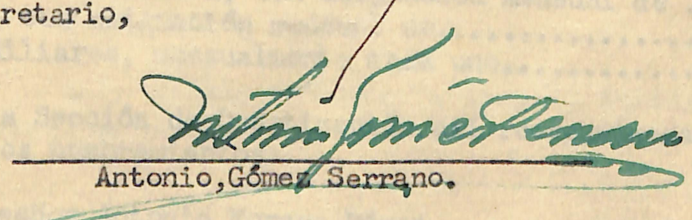
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio, Gómez Serrano.